Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 128 · Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
Teléfonos 732-0610/8621 · Fax 732-0305

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 **SERIE: 2003-2004**
(P. de R. Núm. 19 Serie 2003-2004)

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR DOSCIENTOS DÓLARES ($200.00) A LIZ G. MONTAÑÉZ CAMACHO, PARA PARTICIPAR DE UN VIAJE DE ESTUDIO DE INTERCAMBIO EN WORCESTER, MASSACHUSSETS.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro y no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del municipio.

POR CUANTO: Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades educativas para desarrollar el intelecto del estudiante.

POR CUANTO: La Srta. Liz G. Montañéz Camacho, residente en Aguas Buenas, participará en un viaje de Estudio de Intercambio en Worcester, Massachussets.

POR CUANTO: Existe la necesidad de brindar ayuda económica a Liz para participar en dicho viaje educativo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos dólares ($200.00) como donativo para dicho viaje.

SECCIÓN 2DA: El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución comenzará a regir luego de su aprobación.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a todas las partes concernientes para los fines de rigor correspondientes.

Adolfo A. Alcázar Hernández
Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 19 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Angel L. Merced Rosario, Carmen I. López Díaz, Aida M. Urbina Rivas, Miguel A. Carrasquillo Medina, Héctor G. Rivera Martínez, John Corales Cabrera, Pedro R. Rosa Díaz, José J. Otaño Malavé, David Pérez Gómez, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; y estando ausente Carmen S. Rosario Díaz.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 15 de agosto de 2003.

Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

19 de agosto de 2003

Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa